



A grayscale world map is visible in the background, composed of a grid of small squares. Overlaid on this map is the title text.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO
DE HACIENDA

JUNTA CONSULTIVA
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

Num. Expediente: 75440 R /

Reg.Salida : Empresa : **POWERNET I, S.L.**
Fecha : N.I.F. : **B84151463**
Población : Domicilio : **FRANCISCA DELGADO 11 3?**
Provincia : **MADRID**

La Comisión de Clasificación de Empresas de Servicios en reunión del día 26 de Febrero de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Conceder a esta empresa las siguientes clasificaciones, en los grupos, subgrupos y con la categoría que a continuación se indica:

| GRUPO SUBGR CATEG |
|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| P 01 1 | V 03 4 | V 05 4 | | |

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dichas clasificaciones han sido inscritas de oficio en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico para su conocimiento y efectos informándole que este acuerdo sustituye, en su caso, a cualquier otro adoptado en fecha anterior.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Ministro de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 26 de Febrero de 2019
EL/LA JEFE DE NEGOCIADO,



Fdo.: Concepción del Canto Expósito.



MINISTERIO
DE HACIENDA

JUNTA CONSULTIVA
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

Num. Expediente: 75766 R /

Reg.Salida : Empresa : POWERNET I, S.L.
Fecha : N.I.F. : B84151463
Domicilio : FRANCISCA DELGADO 11 3?
Población : 28108 ALCOBENDAS
Provincia : MADRID

La Comisión de Clasificación de Contratistas de Obras en reunión del día 29 de Enero de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Conceder a esta empresa las siguientes clasificaciones, en los grupos, subgrupos y con la categoría que a continuación se indica:

| GRUPO SUBGR CATEG |
|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| I 06 4 | I 07 4 | I 08 1 | I 09 4 | |

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dichas clasificaciones han sido inscritas de oficio en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico para su conocimiento y efectos informándole que este acuerdo sustituye, en su caso, a cualquier otro adoptado en fecha anterior.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Ministro de Hacienda y Función Pública en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 29 de Enero de 2019
EL/LA JEFE DE NEGOCIADO,

Fdo.: Concepción del Canto Expósito.



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y
REGISTRO DE CONTRATOS

Reg. Salida : 0065412022
Fecha : 07-06-2022
Expediente : 75440

Empresa : Expte. 75440
Domicilio : POWERNET I, S.L.
CP-Población : DULCE CHACON, 55 PLTA 17^a
Provincia : TORRE CHAMARTIN
28050 MADRID

Asunto: Mantenimiento de la clasificación empresarial como contratista de Servicios.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 82, dispone que las empresas clasificadas al amparo de dicha Ley han de justificar cada tres años el mantenimiento de su solvencia técnica y profesional para conservar la clasificación. A tal efecto, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado aprobó en su momento el modelo de presentación de la Declaración Responsable para acreditar dicho mantenimiento.

Habiendo sido examinada la citada Declaración Responsable enviada por la empresa, se considera cumplido el precepto legal de justificación de la solvencia técnica de la entidad, manteniéndose con ello sus clasificaciones en los términos en que fueron otorgadas.

Se recuerda la obligación de justificar de nuevo el mantenimiento de la solvencia técnica y profesional de la entidad antes del próximo vencimiento de la obligación de justificar el mantenimiento de su solvencia técnica y profesional.

Madrid, 7 de Junio de 2022

EL JEFE DE AREA,

Fdo.: Pedro Martín Moya.





Reg. Salida : 0056522022
Fecha : 12-05-2022
Expediente : 75766

Empresa : POWERNET I, S.L.
Domicilio : Dulce Chacón, 55 – plta.17^a
CP-Población : Torre Chamartín
Provincia : 28050 MADRID

Asunto: Mantenimiento de la clasificación empresarial como contratista de Obras.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 82, dispone que las empresas clasificadas al amparo de dicha Ley han de justificar cada tres años el mantenimiento de su solvencia técnica y profesional para conservar la clasificación. A tal efecto, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado aprobó en su momento el modelo de presentación de la Declaración Responsable para acreditar dicho mantenimiento.

Habiendo sido examinada la citada Declaración Responsable enviada por la empresa, se considera cumplido el precepto legal de justificación de la solvencia técnica de la entidad, manteniéndose con ello sus clasificaciones en los términos en que fueron otorgadas.

Se recuerda la obligación de justificar de nuevo el mantenimiento de la solvencia técnica y profesional de la entidad antes del próximo vencimiento de la obligación de justificar el mantenimiento de su solvencia técnica y profesional.

Madrid, 12 de Mayo de 2022

EL JEFE DE AREA,

Edu. Pedro Martín Moya.